



2025/1473

21.7.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/1473 DEL CONSEJO

de 18 de julio de 2025

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1465 sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de septiembre de 2018, sobre la base de una solicitud del Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas (UNVIM, por sus siglas en inglés), el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/1249 ⁽¹⁾ sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el UNVIM.
- (2) El 12 de octubre de 2020, sobre la base de una solicitud del UNVIM, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1465 ⁽²⁾ y renovó la acción de la Unión en apoyo del UNVIM.
- (3) El 28 de septiembre de 2024, sobre la base de una solicitud del UNVIM, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/2503 ⁽³⁾ y renovó la acción de la Unión en apoyo del UNVIM por un período de doce meses, hasta el 30 de septiembre de 2025.
- (4) En su Resolución 2722 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenó el suministro de armas y material conexo de todo tipo a los hutíes que contraviene su Resolución 2216 (2015) y pidió más cooperación práctica para impedir que los hutíes adquieran el material necesario para llevar a cabo nuevos ataques.
- (5) Mediante la Resolución 2742 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda (UNMHA, por sus siglas en inglés), a fin de apoyar la aplicación del Acuerdo sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Salif y Ras Isa, como está establecido en el Acuerdo de Estocolmo celebrado el 13 de diciembre de 2018 por las partes en el conflicto de Yemen y refrendado por las Resoluciones 2451 (2018) y 2452 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (6) El 20 de mayo de 2025, el Consejo declaró que la UE condena la proliferación de armas que beneficia a los hutíes y a otros grupos armados no estatales, entre ellos organizaciones declaradas terroristas, como Al Shabab y Al-Qaeda en la Península Arábiga, en violación del Derecho internacional, así como el drástico aumento del tráfico de armas en Yemen, el mar Rojo y el Cuerno de África, que ponen en peligro la estabilidad regional. El Consejo declaró además que la UE seguirá apoyando el UNVIM, al tiempo que pidió que se refuerce su mandato con el fin de potenciar su función y su eficiencia en la aplicación del embargo de armas de las Naciones Unidas en virtud de la Resolución 2216 (2015).
- (7) El UNVIM solicitó ayuda adicional de la Unión durante un año.
- (8) Procede que la Unión renueve por un año su apoyo al UNVIM para que este ejecute su mandato.
- (9) Por lo tanto, procede añadir un nuevo importe de referencia financiera para cubrir el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2018/1249 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (DO L 235 de 19.9.2018, p. 14, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2018/1249/oj>).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2020/1465 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (DO L 335 de 13.10.2020, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/1465/oj>).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2024/2503 del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1465 sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (DO L, 2024/2503, 24.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2503/oj>).

(10) Procede modificar la Decisión (PESC) 2020/1465 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2020/1465 se modifica como sigue:

1) En el artículo 3, apartado 1, se añade el inciso siguiente:

«— 2 200 000 EUR para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.».

2) En el artículo 5, el tercer apartado se sustituye por el texto siguiente:

«El presente Reglamento expirará el 30 de septiembre de 2026.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 2025.

Hecho en Bruselas, el 18 de julio de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

M. BJERRE
